



REGLAMENTO INTERNO SOBRE CAMBIO DE GRUPO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Aprobado por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada el día aprobado el 10 de mayo de 2024 y ratificado en Junta de Centro de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada el día 28 de mayo de 2024

Los/as estudiantes pueden conseguir plaza en los grupos de su mayor preferencia de la siguiente manera:

1. Solicitándolas y obteniéndolas en AUTOMATRÍCULA, en concurrencia competitiva. La adjudicación de plazas tiene lugar tras aplicar unos criterios comunes establecidos con carácter general para todos los estudiantes de la Universidad de Granada.
2. Solicitándolas y obteniéndolas en los procesos de MATRÍCULA ON LINE y/o AUTOALTERACIÓN DE MATRÍCULA en los cuales se ofertan las plazas que han quedado vacantes.
3. Permutando el grupo con otro/a estudiante.

En caso de no haber obtenido el grupo deseado en los procesos mencionados anteriormente, y sólo si se encuentra en algunas de las situaciones recogidas en este Reglamento, el alumnado podrá solicitar al Decanato el cambio de grupo.

REQUISITOS:

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes de cambio de grupo que se fundamenten en alguna de las siguientes razones:

- Coincidencia en el mismo horario de asignaturas básicas y obligatorias entre sí
- Trabajo a tiempo completo o parcial
- Otras causas excepcionales acreditadas documentalmente

PLAZOS:

Las solicitudes de cambio de grupo dirigidas al Decanato, se presentarán en la sede electrónica de la UGR (solicitud genérica) dirigidas a la Facultad (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), **hasta tres días naturales inmediatamente posteriores a la finalización del periodo de autoalteración del primer y segundo semestre.**



DOCUMENTACIÓN:

En el momento de realizar la solicitud genérica en la administración electrónica de la UGR, deberá incorporar el documento de cambio grupo cumplimentado, que se encuentra en la página web de la Facultad de Psicología, así como los documentos oficiales que acrediten las causas excepcionales alegadas.

Serán desestimadas las solicitudes que no aporten documentación justificativa o se presenten fuera del plazo establecido.

TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS:

- a. El procedimiento será tramitado por la Secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Psicología en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud.
- b. La resolución se notificará a cada estudiante a través de Hermes, fijándose un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones y, una vez resueltas éstas, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Granada.